



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00911033- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes - Cátedra de Montañismo y Trekking, referente a la participación en la salida “DIQUE LOS ALAZANES”, a realizarse en Capilla del Monte – Córdoba, el 20 de noviembre del corriente año; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 20 de noviembre de 2022 a las 7.30 h, regreso el 20 de noviembre de 2022 a las 21.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Turismo Alternativo es la encargada de controlar el cumplimiento de los requisitos para ser habilitado como Prestador de Turismo Alternativo (PTA), y la Agencia Córdoba Turismo (ACT) exige anualmente para la renovación de la credencial, el Certificado de antecedentes o de buena conducta, el Seguro de Responsabilidad Civil (para el guía), y el Seguro de accidentes (para los participantes);

Que el Prof. Lic. Norberto Quinteros cumple con los requisitos mencionados anteriormente, y está habilitado como Guía Idóneo por la Agencia Córdoba Turismo (ACT), según consta en el orden 4 del expediente de referencia;

Que en el orden 3 se especifican los requisitos e inscripción que deben cumplir los/as participantes de la actividad, cronograma, medidas de seguridad para la salida, elementos de seguridad del guía y equipamiento de los/as participantes, como así también el Protocolo de actuación ante un accidente o emergencia;

Que en el orden 5 se presenta el listado de los/as estudiantes deportistas que cumplieron con los requisitos, destacando que cuentan con el carnet de

montañismo y el apto psico-físico;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por RR-2022-34-E-UNC-REC y RR-2022-353-E-UNC-REC, y el informe presentado por la Dirección de Transporte, la Dirección de Deportes manifiesta que el arancel será de Pesos Once Mil Doscientos Ochenta C/00/100 (\$ 11.280,00); a dividirse en el total de los/as participantes;

Que participarán el total de los/as alumnos/as deportistas detallados en el listado presente en la Póliza de Accidentes Personales contratada por la UNC, obrante en el orden 19;

Que en el orden 15 el Departamento Contable de la Dirección de Deportes, informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 32 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la participación de los alumnos deportistas de la Cátedra de Montañismo y Trekking - Dirección de Deportes UNC, de acuerdo al listado que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en la salida "DIQUE LOS ALAZANES", a realizarse en Capilla del Monte – Córdoba, el 20 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del Sr. Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 3º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Sesenta C/11/100 (\$ 15.760,11) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectuar el cobro de aranceles por un monto total de Pesos Once Mil Doscientos Ochenta C/00/100 (\$ 11.280,00), dividido en partes

iguales entre los/as estudiantes deportistas que participan en la actividad.

ARTÍCULO 5º: Disponer que por el Departamento de Tesorería de La Dirección de Administración se liquide al Señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta C/11/100 (\$ 4.480,11) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta C/22/100 (\$ 8.960,22) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso por un monto total de Pesos Quince Mil Setecientos Sesenta C/11/100 (\$ 15.760,11), más peajes y gastos inherentes a la comisión de servicios si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.7.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes, y al interesado. Cumplido archívese.

eb